

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE  
NOVIEMBRE DE 2.017**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a nueve de Noviembre de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 16 de octubre de 2.017, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

La Sra. Concejala Doña África Yagüe León pone de manifiesto que sigue sin corregirse en el acta de fecha 30 de agosto de 2017, puntos 5.3 y 5.4, referentes a recursos de reposición interpuestos por ..., contra las Bases de la Convocatoria Pública que han de regir el proceso selectivo para la contratación, con carácter temporal, de cuatro socorristas-monitores de natación para las piscinas municipales, que se ausentó de la Junta durante el debate y votación de los mismos.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 19/2017, por importe de 196.405 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 19/2017, por importe de 196.405 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

### **2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

### **2.3.- Certificaciones de obras.-**

– Vista la certificación única de la obra de “**EJECUCIÓN DE 24 SEPULTURAS EN EL CUARTEL 19 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**”, remitida por la empresa ELSAMEX S.A.U., por importe de 20.400 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 2 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación única de la obra de “EJECUCIÓN DE 24 SEPULTURAS EN EL CUARTEL 19 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, así como su correspondiente factura, por importe de 20.400 euros, a favor de la empresa ELSAMEX S.A.U., con CIF A28504728.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 164.62203.

– Vista la certificación nº 1 de la obra de “**URBANIZACIÓN EN PROLONGACIÓN DE C/ FUENTEVIEJA**”, remitida por la empresa ELSAMEX S.A.U., por importe de 41.407,13 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 2 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de la obra de “URBANIZACIÓN EN PROLONGACIÓN DE C/ FUENTEVIEJA”, así como su correspondiente factura, por importe de 41.407,13 euros, a favor de la empresa ELSAMEX S.A.U., con CIF A28504728.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 1532.61910.

– Vista la certificación nº 1 de la obra de “**PAVIMENTACIÓN DE LA C/ ASUNCIÓN VALCARCE MAESTRO**”, remitida por la empresa ELSAMEX S.A.U., por importe de 97.863,55 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 2 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de la obra de “PAVIMENTACIÓN DE LA C/ ASUNCIÓN VALCARCE MAESTRO”, así como su correspondiente factura, por importe de 97.863,55 euros, a favor de la empresa ELSAMEX S.A.U., con CIF A28504728.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 151.61902.

– Vista la certificación nº 2 de la obra de “**RESTAURACIÓN DE LA BODEGA EL ARRIERO**”, remitida por la empresa RESTRUCANCIO S.L.U., por importe de 40.732,07 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 8 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº 2 de la obra de “RESTAURACIÓN DE LA BODEGA EL ARRIERO”, así como su correspondiente factura, por importe de 40.732,07 euros, a favor de la empresa RESTRUCANCIO S.L.U., con CIF B-05205844.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto, con cargo a la partida 336.61909.

**2.4.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2017.-**

Vista la liquidación presentada por la empresa **ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.**, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2017.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 9 de noviembre de 2017, del siguiente tenor:

*PRIMERO.- Que según la Cláusula 35 del Contrato de gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo”, firmado con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el 29 de julio de 2015, “el canon anual variable vendrá determinado por un importe sobre los metros cúbicos facturados a los usuarios del servicio (excluido el consumo municipal)”, siendo este importe (con la oportuna actualización) de 0,0645€ por metro cúbico facturado.*

*SEGUNDO.- Que la Cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas dispone que “el canon anual variable que satisfará el concesionario será actualizado anualmente conforme al mismo porcentaje de actualización que se revise el precio del contrato”.*

*Que, la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que “los precios se revisarán, en su caso, aplicando la variación anual experimentada en el Índice nacional de Precios Industriales correspondiente al grupo 360”Captación, depuración y distribución de agua”, siendo el mes a tomar como referencia el mes anterior al correspondiente a la actualización.*

*Asimismo se establece que “la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado”.*

*“Asimismo, considerando lo establecido en el Proyecto de Ley de Desindexación de la Economía española, cuando la variación resultante sea negativa se considera que el valor de revisión será cero, y cuando exceda del 2% se considerará éste como valor de referencia para las revisiones.”*

*“El índice anterior se aplicará a todos los componentes del coste con excepción de los siguientes:*

*-Gastos de Personal, a los que se aplicará el incremento que se recoja en el Convenio aplicable.*

*-Los gastos financieros, que disminuirán en la misma proporción en la que disminuyan los intereses derivados de la financiación origen de los mismos.”*

*CUARTO.- Que por acuerdo del Pleno municipal de 17 de octubre de 2016, se acordó “aprobar la revisión de los precios del contrato, para el ejercicio 2017, en los términos establecidos en la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo que supone un incremento general del precio del contrato del **0,97%**.”*

*El porcentaje de incremento general del precio del contrato resulta de la aplicación de lo establecido en la Cláusula 37 del Pliego, citada anteriormente, ya que todos los precios del contrato, a excepción de los gastos de personal que se revisaron un 1,5%, se revisaron un 85%, incluido el Canon anual Variable.*

*QUINTO.-Asimismo, la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas administrativas y prescripciones técnicas establece que “los ingresos del concesionario estarán constituidos por los siguientes conceptos:*

*- Los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.*

*- Los importes por la instalación de contadores, así como de su retirada, en caso de ser necesaria.*

*- Las contribuciones especiales que se impongan con motivo de obras de mejora del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siempre que éstas se realicen por el concesionario.*

*- Las subvenciones que para cubrir el equilibrio económico de la concesión acuerde el Ayuntamiento conceder (con cargo a los presupuestos municipales) al Concesionario, previo los trámites previstos por el ordenamiento jurídico vigente, en cada momento.*

*Que, puesto que la retribución del concesionario la constituyen los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, la revisión de los precios del contrato, debería conllevar la modificación las citadas tasas, para cubrir el nuevo coste del contrato.*

*Puesto que el Ayuntamiento no ha modificado las tasas por los servicios de agua, alcantarillado y depuración para satisfacer los nuevos costes del contrato, la empresa concesionaria presenta una factura, por importe de 2.645,68€, en concepto de “Compensación por la revisión de precios de 2017 no aplicada en las Tarifas”.*

*SEXTO.- Que la empresa concesionaria presenta la siguiente liquidación correspondiente al canon a abonar al Ayuntamiento referente al tercer trimestre de 2017:*

<b>VOLUMEN FACTURADO EXCLUIDO EL CONSUMO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017</b>	<b>CANON OFERTADO</b>	<b>CANON DEL TRIMESTRE</b>	<b>MODIFICACIONES DE PERIODOS ANTERIORES</b>	<b>CANON A LIQUIDAR</b>
313.909,00 M3	0,0645€/M3	20.247,13	-12,85€	20.234,28€

*Considerando los datos expuestos, procede adoptar los siguientes ACUERDOS:*

*1º.-Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2017, por importe de 20.234,28€.*

*2º.-Aprobar la factura, por importe de 2.645,68€, en concepto de “Compensación de la Retribución del Concesionario del Servicio no cubierta por las Tarifas”, a favor de la empresa ACCIONA AGUA S.L.U., con CIF B86774528, y domicilio en C/ Del Real 4 pb, 05200, Arévalo.”*

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.-Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2017, por importe de 20.234,28€.

2º.-Aprobar la factura, por importe de 2.645,68€, en concepto de “Compensación de la Retribución del Concesionario del Servicio no cubierta por las Tarifas”, a favor de la empresa ACCIONA AGUA S.L.U., con CIF B86774528, y domicilio en C/ Del Real 4 pb, 05200, Arévalo.

### **2.5.- Solicitud de devolución de fianza.-**

Vista la instancia presentada por ... solicitando devolución de la fianza que tiene depositada para responder del contrato de “Explotación y conservación del bar de las piscinas municipales”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a ... la fianza depositada con fecha 13/05/2015 para responder del contrato de “Explotación y conservación del bar de las piscinas municipales”, por importe de 200,05 euros.

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

**3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

.../...

**3.3.- Licencias de primera ocupación.-**

.../...

**3.4.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-**

.../...

**3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terraza de invierno.-**

.../...

.../...

**c) Escrito presentado por Arévalo Club Deportivo.-**

Visto el escrito presentado por ..., en representación del **ARÉVALO CLUB DEPORTIVO**, solicitando autorización para instalar, en las inmediaciones del frontón municipal, una caseta de obra propiedad del Club, a fin de utilizarla como almacén de material y local de reunión, siendo el suministro eléctrico el del propio frontón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir al Arévalo Club Deportivo presente una Memoria explicativa de la utilización privativa del bien de dominio público, así como de sus fines, y justificativa de la conveniencia y normalidad de aquellos respecto del destino del dominio que hubiere de

utilizarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato de las obras de “Consolidación y restauración de la muralla de Arévalo. Tramo Novillos-Entrecastillos”.-**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, que se transcribe a continuación:

*“---Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Consolidación y restauración de la muralla de Arévalo. Tramo Novillos-Entrecastillos”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de septiembre de 2017.*

*Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.*

*Resultando que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, ha sido presentada una única por*

- 1. TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA), con N.º de registro de entrada: 5739, de fecha 09.10.17.*

*Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el Sobre A - Documentación administrativa, presentada por los licitadores. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:*

- 1. TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA), con N.I.F. A-47015342, representada por Don Adolfo Sánchez Gutiérrez, con D.N.I. núm. 12.349.481-E.*

*A continuación, se procede a la apertura del sobre “C”, “Documentación técnica”, con el siguiente resultado:*

*TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA) ofrece las siguientes mejoras:*

- 1. Pavimentación del Callejón de los Novillos, valorada en 32.930 euros.*
- 2. Otras mejoras:*
  - Ampliación de los meses de alquiler del andamio, valorado en 7.194 euros.*
  - Disposición de elementos de protección frente a caídas, valorado en 757,90 euros.*
  - Disposición de medios de divulgación, valorado en 1.291 euros.*
  - Tratamiento sobre la coronación de la muralla, valorado en 3.031,80 euros.*
  - Certificación en medioambiente, calidad y prevención, valorado en 1.200 euros.*



- *Instalación de iluminación de obra, valorado en 804 euros.*
- *Ampliación del personal técnico y su cualificación, valorado en 1.064 euros.*
- *Instalación y gestión de punto limpio, valorado en 600 euros.*

*Por último, se procede a la apertura del sobre B “Proposición económica”, con el siguiente resultado:*

1. *TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA): 163.625,42 euros y 34.361,34 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 197.986,76 euros.*

*Vista la oferta económica y las mejoras aportadas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de condiciones, dando el siguiente resultado:*

<b>LICITADORES</b>	<b>Precio</b>	<b>Pavimentación Callejón de los Novillos</b>	<b>Otras mejoras</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
TRYCSA	30	20	5	55

*A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con los artículos 146.4 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a Don Adolfo Sánchez Gutiérrez, en representación de TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la siguiente documentación:*

*a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:*

*- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.*

*- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.*

*b) Documentos que acrediten la representación:*

*— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.*

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el TRLCSP y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o por el empresario individual, en la que se relacione el volumen anual de negocios, en los términos indicados.
2. Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, referido al último ejercicio.

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

*f) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.*

*g) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

*h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.---*

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Consolidación y restauración de la muralla de Arévalo. Tramo Novillos-Entrecastillos”**, a la empresa **TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA)**, con C.I.F. A-47015342, por importe de 163.625,42 euros y 34.361,34 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 197.986,76 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a DON ADOLFO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, en representación de TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA), adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un

extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **4.2.- Adjudicación del contrato del servicio de “Mantenimiento de las instalaciones térmicas de diversos edificios municipales”.-**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, que se transcribe a continuación:

*“---Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de “Mantenimiento de las instalaciones térmicas de diversos edificios municipales”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de septiembre de 2017.*

*Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.*

*Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:*

- 1. INSTALACIONES DE FONTANERÍA GODOGAS S.L.U., con N.º de registro de entrada: 5570, de fecha 03.10.17.*
- 2. MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L., con N.º de registro de entrada: 5713, de fecha 09.10.17.*

*Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el Sobre A - Documentación administrativa, presentada por los licitadores. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:*

- 1. INSTALACIONES DE FONTANERÍA GODOGAS S.L.U., con N.I.F. B-05250006, representada por Don Ángel Hernández López, con D.N.I. núm. 70.811.553-G.*
- 2. MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., con C.I.F. B-05177910, representada por Don Antonio Benjamín Cofiño Gómez, con D.N.I. núm. 06.543.435-G.*

*A continuación, se procede a la apertura del sobre B “Proposición económica”, con el siguiente resultado:*

- 1. INSTALACIONES DE FONTANERÍA GODOGAS S.L.U.: 6.220 euros y 1.306,20 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 7.526,20 euros anuales.*
- 2. MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.: 24.480 euros y 5.140,80 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 29.620,80 euros por los 4 años del contrato (7.405,20 euros anuales).*

*A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con los artículos 146.4 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a Don Antonio Benjamín Cofiño Gómez, en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la siguiente documentación:*

*a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:*

*- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.*

*- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.*

*b) Documentos que acrediten la representación:*

*— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.*

*— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.*

*— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.*

*c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.*

*Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el TRLCSP y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.*

*d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

*- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:*

*Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.*

*Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:*

- 1. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o por el empresario individual, en la que se relacione el volumen anual de negocios, en los términos indicados.*
- 2. Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, referido al último ejercicio.*

*- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:*

*Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.*

*La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.*

*e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.*

*f) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.*

*g) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

*h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido. ---“*

*Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.*

*Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:*

1º.- Adjudicar el contrato del servicio de “**Mantenimiento de las instalaciones térmicas de diversos edificios municipales**”, a la empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U.**, con C.I.F. B-05177910, por importe de 24.480 euros y 5.140,80 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 29.620,80 euros por los 4 años del contrato (7.405,20 euros anuales).

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a DON ANTONIO BENJAMÍN COFIÑO GÓMEZ, en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **4.3.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para el aprovechamiento del lote 2º de maderas en el monte nº 25 del catálogo de utilidad pública de propiedad municipal correspondiente al año 2017.-**

Vistos los pliegos de condiciones técnico-facultativas, aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la adjudicación del aprovechamiento maderable en el Monte de utilidad pública nº 25, propiedad de este Ayuntamiento, lote 2º/2017.

Visto el informe de Secretaría y el pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

#### **4.4.- Escritos solicitando prórrogas del arrendamiento de fincas rústicas de masa común.-**

➤ Visto el escrito presentado por **DON RODOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ** solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela nº 31 del Polígono 5, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2018), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

➤ Visto el escrito presentado por **DON FRANCISCO MUÑOZ GARCINUÑO** solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela nº 61 del Polígono 5, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2018), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

➤ Visto el escrito presentado por **DON FEDERICO MUÑOZ JIMÉNEZ** solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la finca rústica de masa común nº 10121 y 20121 del Polígono 9, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común propiedad del Ayuntamiento, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2018), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

#### **QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Informe en relación con el servicio de transporte público regular de uso especial de escolares.-**

Visto el escrito remitido por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, concediendo plazo de tres días para la presentación de alegaciones a la solicitud de la empresa NAVATOUR S.L., titular de la concesión administrativa de la ruta ESC/05/700, del Servicio de transporte público regular de uso especial de escolares, con inicio en Horcajo de las Torres (Ávila) y destino en el Aula sustitutoria del C.P. Los Arevacos, para que se autorice la parada en la C/ del Teso Nuevo nº 13.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda informar favorablemente la solicitud de NAVATOUR S.L. para realizar parada en la C/ del Teso Nuevo nº 13.

#### **5.2.- Informes sobre la ocupación de terrenos en vías pecuarias, a su paso por el término municipal de Arévalo.-**

➤ Vista la solicitud de informe respecto de la Ocupación temporal de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa, Cordel de Salamanca a Campoazálvaro, Cañada Real Coruñesa y Cordel de Toledo”, de este término municipal, que se corresponde con la solicitud de REDEXIS GAS S.A., consistente en la ocupación de 10.478,44 m<sup>2</sup>, (en los términos de ARÉVALO, ESPINOSA DE LOS CABALLEROS y SANCHIDRIÁN), para instalación de una tubería de RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, durante un período de 10 años (entre el 18/02/2018 y el 17/02/2028). (Expte. O-AV-1128/17-VP).

Visto el informe emitido por los Servicios técnicos municipales, de fecha 9 de noviembre de 2017 y del siguiente tenor literal:

“1º. La ocupación se corresponde con la solicitud de REDEXIS GAS S.A.A S.L. consistente en Ocupación de 10.478,44 m2, (en los términos de AREVALO, ESPINOSA DE LOS CABALLEROS y SANCHIDRIAN), para instalación de una tubería de RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL

2º.- En relación con lo señalado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias:

*Ocupaciones y aprovechamientos en las vías pecuarias*

*Artículo 14 Ocupaciones temporales*

*Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.*

*En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Serán sometidas a información pública por espacio de un mes y habrán de contar con el informe del Ayuntamiento en cuyo término radiquen.*

*se informa favorablemente”.*

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la ocupación temporal.

➤ Vista la solicitud de informe respecto de la Ocupación temporal de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa Occidental”, de este término municipal, que se corresponde con la solicitud de REDEXIS GAS S.A., consistente en la ocupación de 274,56 m2, para instalación de una tubería de RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, para conectar la red actual con la calle Puerto Rico, en la Plaza del Descubrimiento, durante un período de 10 años. (Expte. O-AV-1120/17-VP).

Visto el informe emitido por los Servicios técnicos municipales, de fecha 17 de octubre de 2017 y del siguiente tenor literal:

“1º. La ocupación se corresponde con la solicitud de REDEXIS GAS S.A.A S.L. consistente en Ocupación de 274,56 m2, para instalación de una tubería de RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL, para conectar la red actual con la calle Puerto Rico, en la Plaza del Descubrimiento

2º.- En relación con lo señalado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias:

*Ocupaciones y aprovechamientos en las vías pecuarias*

*Artículo 14 Ocupaciones temporales*

*Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales*

*ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.*

*En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Serán sometidas a información pública por espacio de un mes y habrán de contar con el informe del Ayuntamiento en cuyo término radiquen. se informa favorablemente.”*

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la ocupación temporal.

### **5.3.- Escrito presentado por la Asociación Cultural “La Queda”.-**

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando autorización para la celebración del “Entierro de la sardina” el miércoles, 14 de febrero de 2018, desde el polideportivo hasta la Pza. del Arrabal, así como colaboración de Protección Civil y la colocación de la caseta municipal para repartir chocolate a los asistentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

### **5.4.- Escrito presentado por el COLEGIO “AMOR DE DIOS”.-**

Visto el escrito presentado por ..., Directora Pedagógica del **COLEGIO AMOR DE DIOS**, solicitando autorización para la celebración de una carrera popular el día 2 de diciembre, a partir de las 12:00 horas, que discurriría por un trayecto urbano, siendo los beneficios obtenidos donados a la asociación “Nuevo Amanecer en Arévalo”, así como la colaboración necesaria para el buen desarrollo de la misma, en especial la intervención de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., Directora Pedagógica del **COLEGIO AMOR DE DIOS**, la celebración de una carrera popular el día 2 de diciembre, a partir de las 12:00 horas, debiendo aportarse la documentación exigida por la legislación vigente. En cuanto a la colaboración del Ayuntamiento, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

### **5.5.- Voluntarios de Protección Civil.-**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arévalo solicitando el alta de un nuevo miembro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la ampliación del número de voluntarios de Protección Civil con los miembros que a continuación se relacionan, que deberán cumplir con las obligaciones dimanantes del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil:

.../...

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.